



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 JUL 2020

2020-10-6-145
MAF

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras del “Camino El Arbolito” del Departamento de Tacuarembó, cuya planimetría fue aprobada según la planimetría general aprobada por la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas en ejercicio de las atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo N° 6972 de fecha 11 de noviembre de 2019;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2, del artículo 3° y numeral 1, del

artículo 4° de la Ley N° 3.958 de fecha 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°) DESÍGNANSE para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a las obras del “Camino El Arbolito” del Departamento de Tacuarembó, cuya planimetría fue aprobada según la planimetría general aprobada por la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas en ejercicio de las atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo N° 6972 de fecha 11 de noviembre de 2019, delineadas en los planos parcelarios de la Ingeniera Agrimensora Catherine de los Santos, de fecha Noviembre de 2019, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

3ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó: Padrón N° 3.304; Padrón N° 9.026; Padrón N° 14.242; Padrón N° 16.016 y el Padrón N° 16.017.-----

2°) Previamente a que el Organismo que expropia, apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de



asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) COMUNÍQUESE y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del
Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

Mano de L. Hebe

Lacalle Pou Luis

LACALLE POU LUIS

W/S

Q